

## CIRCULAR EXTERNA No. 005-2019

**PARA:** TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL - UPME

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN ADENA No. 3 AL PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA CLPE

**FECHA:** 11 DE FEBRERO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.9 del "Pliego de Términos y Condiciones Específicas" publicado por la UPME el pasado cuatro (4) de enero de 2019 con la finalidad de llevar a cabo la subasta de contratación a largo plazo de energía eléctrica, prevista para el 26 de febrero de 2019, anexa a la presente, damos a conocer la Adenda No. 3 al citado pliego. Los ajustes principales son los siguientes:

1. Se modifican el numeral 2.1 de los Pliegos, respecto de las definiciones de Compradores, Garantía de Cumplimiento, Garantía de Pago, Garantía de Seriedad y Minuta, así mismo, se adicionan las definiciones de Fiduciaria y Fondo Empresarial.
2. Se modifica el numeral 4 de los Pliegos en el sentido de ajustar aspectos de la garantía de seriedad y del proceso de adjudicación.
3. Se precisa el numeral 4.4. de los Pliegos en el sentido establecer un plazo máximo para que los participantes actualicen su información, en especial, la del Representante Autorizado.
4. Se modifica parcialmente el numeral 5 de los Pliegos en el sentido de ajustar las fechas en que la UPME notificará los resultados del proceso de precalificación y calificación a los Participantes, así como, las fechas de presentación de las garantías a otorgar con posterioridad a la Subasta.
5. Se modifica el numeral 8 de los Pliegos que establecen la Garantía de Seriedad con el fin de aclarar los documentos que deben aportar la Entidad Financiera de Primera Categoría o la Fiduciaria, la vigencia y el valor a garantizar.
6. Se modifica el numeral 12.1.4 de los Pliegos en el sentido de actualizar el horario establecido para que los vendedores y compradores presenten el Sobre No. 2, así mismo, se describe el proceso de adjudicación.
7. Se modifica el numeral 12.2.7 de los de los Pliegos en el sentido de aclarar el momento en que se elaborará el Acta de Adjudicación.

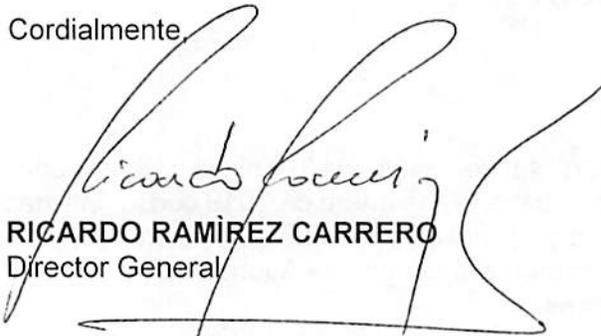
*W.*



8. Se modifica el Anexo No. 2 el sentido de reemplazar en su integridad los FORMULARIOS No. 3 ,4, 5 A, 5 B y se adicionan el 5 C, 5 D y 5 E que se refieren a los formularios para garantías Stand by Letter of Credit y el Certificado de Garantía.

Las anteriores modificaciones obedecen a la actualización realizada a la Minuta del contrato a suscribir por los adjudicatarios de la Subasta, adoptada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución MME 40109 de 2019, así como, al análisis realizado por esta entidad de los comentarios recibidos a la fecha y que se consideran pertinentes para lograr los fines del mecanismo.

Cordialmente,



**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
Director General

Proyecto: Margareth Muñoz Romero *gm*